



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 160 -2018-MPJB

Jorge Basadre, 19 DIC 2018



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; las provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

La mencionada Ley N° 27972 establece en su artículo 78 que el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las municipalidades se realizan de conformidad y con sujeción a las normas técnicas de la materia; y el artículo 87 señala que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, la Directiva para la ejecución presupuestaria (Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01) señala en su artículo 2° numeral 2.2, Que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, es la única dependencia responsable de canalizar los requerimientos de gastos y otros aspectos relacionados a materia presupuestaria;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el D.S N° 350-2015-EF, modificado por el D.S N° 056-2017 artículo 12.6 el cual señala " En caso de ejecución y consultoría de obra, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los 6 meses contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra (...) No siendo posible llevar a cabo un proceso de convocatoria con expedientes desactualizados;

Que, con la Resolución de Gerencia Municipal N° 040-2016 de fecha 03-02-16 se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "**Construcción del Puente Peatonal para Acceso a Áreas de Servicio Común entre el Sector Agrícola La Aurora y el Anexo de Puente Camiara, Distrito de Locumba Provincia Jorge Basadre-Tacna**" asignada con SNIP 279934; con un presupuesto de S/ 449,887.38 soles, con un plazo de ejecución de 90 días, con modalidad de ejecución indirecta (Contrata);

Que, por medio del Informe N° 0947-2018-GDTI-GM-A/MPJB, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, informa al encargado de la Jefatura de la Oficina de Estudios y Proyectos, que a la fecha se cuenta con el terreno de libre disponibilidad para destinarlo a la ejecución del Proyecto de Inversión "**Construcción del Puente Peatonal para Acceso a Áreas de Servicio Común entre el Sector Agrícola La Aurora y el Anexo de Puente Camiara, Distrito de Locumba Provincia Jorge Basadre-Tacna**"

Que, mediante el Informe N° 023-2018-SEFF-OEP-GM-A/MPJB, el Ing. Samuel Eugenio Flores Flores, remite la actualización del Expediente Técnico, concluyendo que el monto actualizado del proyecto asciende a S/ 549,694.45 (Quinientos cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y cuatro con 45/100 soles) existiendo variación de montos con referencia al expediente técnico aprobado mediante acto resolutivo, el proyecto contempla un plazo de ejecución de 90 días calendario y la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, señala que el expediente técnico actualizado corresponde únicamente a la actualización de costos e incorporación a la planilla de metrados de dos partidas para cumplir con el objetivo del proyecto, se desglosa del Informe de consistencia, que el actual Presupuesto del Proyecto de inversión es como sigue:



**CUADRO N°03:
PRESUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUAL**

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO	
	%	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO		S/. 326,357.54
GASTOS GENERALES	15%	S/. 48,953.63
UTILIDAD	7%	S/. 22,845.03
SUB TOTAL		S/. 398,156.20
IGV	18%	S/. 71,668.12
PRESUPUESTO DE OBRA		S/. 469,824.32
GASTOS DE GESTION		
- GASTOS DE ORGANO TECNICO RESPEONSABLE	1.5%	S/. 7,047.36
- GASTOS ADMINISTRATIVOS	5%	S/. 23,491.22
GASTOS DEL EXPEDIENTE TECNICO	4%	S/. 18,792.97
GASTOS DE SUPERVISION	5%	S/. 23,491.22
GASTOS DE LIQUIDACION	1.5%	S/. 7,047.36
PRESUPUESTO TOTAL DE PROYECTO		S/. 549,694.45

**CUADRO N°04:
CUADRO COMPARATIVO DE COSTOS
PI VIABLE vs EXPEDIENTES TECNICOS**

DESCRIPCION	DECLARATORIA VIABILIDAD	EXPEDIENTE TÉCNICO PRIMIGEGIO	EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUAL
COSTO DIRECTO	274,733.66	267,101.36	326,357.54
GASTOS GENERALES	62,989.32	40,065.20	48,953.63
UTILIDAD	19,230.95	18,697.10	22,845.03
SUB TOTAL	356,953.93	325,863.66	398,156.20
IGV	-	58,655.46	71,668.12
PRESUPUESTO DE OBRA	356,953.93	384,519.12	469,824.32
GASTOS DE GESTION	-		
- GASTOS DEL ORGANO TECNICO RESPONSABLE	-	5,767.79	7,047.36
- GASTOS ADMINISTRATIVOS	-	19,225.96	23,491.22
GASTOS DEL EXPEDIENTE TECNICO	13,406.72	15,380.76	18,792.97
GASTOS DE SUPERVISIOON	21,785.92	19,225.96	23,491.22
GASTOS DE LIQUIDACION	-	5,767.79	7,047.36
COSTO DIRECTO	392,146.57	449,887.38	549,694.45

Concluyendo y recomendando lo siguiente:

- El Perfil Técnico y el expediente técnico no tienen las mismas partidas de ejecución, existiendo variación en cuantificación de metrados, sin cambiar la finalidad con la que ha sido concebido el proyecto.
- La modalidad de Ejecución del Proyecto será por **administración presupuestaria indirecta**, al igual que el perfil del proyecto.
- El presupuesto total del proyecto del perfil técnico asciende a S/. 392,146.457 soles y expediente técnico actualizado asciende a S/. 549,694.45 Soles, generando un incremento del mismo.

- Respecto al costo de los insumos a utilizar para la ejecución del proyecto, están en función a la tecnología y el tipo de material a utilizar como también en función al estudio de mercado actualizado, de tal manera que el costo es variable en función del tiempo.
- El plazo de ejecución de obra es de 90 días calendarios.
- En términos generales se encuentra consistencia entre el Perfil Técnico y el Expediente Técnico, porque responde a las metas establecidas, permitiendo la funcionalidad, cumpliendo los objetivos del proyecto, por ende las variaciones realizadas son MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES asociadas a los costos de materiales e incremento de partidas necesarias en función al tiempo.
- A partir de la conformidad del presente informe de sustento, considerando que el expediente técnico no modifica la concepción técnica y el dimensionamiento del P.I.P, se recomienda que el presente sustento juntamente con el Expediente Técnico sea derivado a las áreas competentes para el registro;

Que, por medio del Informe N° 533-2018-JSAP-OSP-GM-A/MPJB, el encargado de la Oficina de Supervisión de Proyectos concluye que: Conforme a la documentación presentada para la revisión y evaluación de la actualización del Expediente Técnico del Proyecto "Inversión "Construcción del Puente Peatonal para Acceso a Areas de Servicio Común entre el Sector Agrícola La Aurora y el Anexo de Puente Camiara, Distrito de Locumba Provincia Jorge Basadre-Tacna" con Código Único de Inversión 2189880; la Oficina de Supervisión de Proyectos informa que la actualización al Expediente Técnico mantiene el objetivo o propósito principal con el que fue concebido "Puente Peatonal de 30M de luz para acceso a áreas de servicio común" por tanto no modifica la concepción Técnica y dimensionamiento del proyecto primigenio según la directiva N° 003-2017-EF/63.01 en el marco legal de Invierte.pe y se da opinión favorable;

Que, mediante el Informe N° 1128-2018-GDTI-GM-A/MPJB, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, da cuenta respecto a la actualización del Expediente Técnico del Proyecto "Inversión "Construcción del Puente Peatonal para Acceso a Áreas de Servicio Común entre el Sector Agrícola La Aurora y el Anexo de Puente Camiara, Distrito de Locumba Provincia Jorge Basadre-Tacna" señala que la actualización no modifica la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto primigenio según la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 en el marco legal de Invierte.pe, por lo que da opinión favorable;

Que, con el Informe N°1034-2018-OPP-GM/MPJB, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que dentro del Presupuesto Institucional del año fiscal 2018, se encuentra programado dicho proyecto, en tal sentido brinda la disponibilidad presupuestal con la finalidad del cumplimiento solicitado del Expediente Técnico; en consideración deberá tener presente la siguiente Estructura Presupuestal que corresponde en el presente año fiscal 2018:

Proyecto	: "Construcción del Puente Peatonal para Acceso a Áreas de Servicio Común entre el Sector Agrícola La Aurora y el Anexo de Puente Camiara, Distrito de Locumba Provincia Jorge Basadre-Tacna"
Cadena Presupuestal	: 6000001.19 0 41.0010.00001.0000720 051.23.03.01
Secuencia Funcional	: 0106
Fte. Financ. /Rubro	: 5.RD 18 Canon Sobre Canon Regalías Mineras.
Presupuesto	: S/ 549,694.45 Soles.

Por lo que estando a lo antes expuesto y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Oficina de Supervisión de Proyectos; y Oficina de Estudios y Proyectos; en consecuencia esta gerencia al amparo de la delegación de facultades contenidas en el artículo primero, numeral 4 acápite 4.7 de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB de fecha 25 de enero del 2016.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto de Inversión Pública denominado "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL PARA ACCESO A ÁREAS DE SERVICIO COMÚN ENTRE EL SECTOR AGRÍCOLA LA AURORA Y EL ANEXO DE PUENTE CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA"; signado con Código Único de Inversión 2189880, con variación en el monto presupuestal del Expediente Técnico de una suma de S/ 449,887.38 Soles a un monto actualizado de S/ 549,694.45 Soles, con un plazo de ejecución de 90 días Calendarios, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Contrata), conforme al siguiente detalle de presupuesto :

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO	
	%	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO		S/. 326,357.54
GASTOS GENERALES	15%	S/. 48,953.63
UTILIDAD	7%	S/. 22,845.03
SUB TOTAL		S/. 398,156.20
IGV	18%	S/. 71,668.12
PRESUPUESTO DE OBRA		S/. 469,824.32
GASTOS DE GESTION		
- GASTOS DE ORGANO TECNICO RESPEONSABLE	1.5%	S/. 7,047.36
- GASTOS ADMINISTRATIVOS	5%	S/. 23,491.22
GASTOS DEL EXPEDIENTE TECNICO	4%	S/. 18,792.97
GASTOS DE SUPERVISION	5%	S/. 23,491.22
GASTOS DE LIQUIDACION	1.5%	S/. 7,047.36
PRESUPUESTO TOTAL DE PROYECTO		S/. 549,694.45

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER como monto de ejecución de obra la suma de S/ 549,694.45 soles (Quinientos cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y cuatro con 45/100 soles)

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y a la Oficina de Supervisión de Proyectos la fiscalización y supervisión de la ejecución del citado proyecto.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación del presente dispositivo en el portal institucional de la entidad para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE



Abog. José A. Menéndez Bohorquez
Gerente Municipal

CC.
OAI
GM
OSP
OEP
GDTI

